



María Fernández Abanades

Redactora de E&J

Denegada la revisión de una sentencia firme pese a que la recurrente aportó un documento que le daba la razón

El Supremo ha desestimado la revisión de una sentencia firme pese a que la recurrente aportó un documento que le daba la razón. El Alto Tribunal considera que la mujer **pudo haber presentado dicho documento antes de que se dictase la sentencia** y, por tanto, no cabe la revisión.

La recurrente reclamó a la Administración una indemnización en concepto de responsabilidad patrimonial. Alegó haber sufrido daños como consecuencia de la inactividad en el desalojo de unos "okupas" que estaban habitando **un piso que, según la reclamante, era de propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid**.

Su reclamación indemnizatoria fue desestimada, por lo que la mujer interpuso una demanda, sin éxito.

El Tribunal funda la negativa a su pretensión en la a documentación obrante en autos, de la que se deducía que el piso que se decía ocupado no pertenecía a la Administración autonómica demandada, pues esta lo vendió en 1987. No obstante, después de dictarse sentencia, la mujer **obtiene una certificación del Registro de la Propiedad en la que la finca aparece inscrita como propiedad del "Instituto de la Vivienda de Madrid" desde 1998**.

"El Tribunal funda la negativa a su pretensión en la a documentación obrante en autos" (Foto: E&J)

Revisión de sentencia firme

La recurrente pretende la revisión de sentencia firme. **Invoca el a ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |